En la sala del ayuntam.to de la casa conçejo de esta noble y
leal v.a de Verg.a a veinte y ocho dias del mes de Junio de mill
y seis.os y ... años estando juntos los s.res
... alla de ... de esta villa ... en pleno Regim.to
... Ju.o B.ta de Arrese sindico p.r general de ella ...
... Mateo y Asensio de Aleyca Reg.res de esta villa Mayordomo
de ... P.o ... de Seguren ... de la vezin
dad de ... de Seguren ... deacuerdo
Reg.dores y santio ... escrivano dip.do de ella ...
Aumarigui ... y ... Regalardi y Ga
briel de aguirre Reg.res y diputados de ... como nom
... Sebastian ... [illegible]

Nombram.to de Personas para examinar los daños hechos en el contorno de Montes de gradigorri

Este dia el dicho alcalde ... Pedro Mart.z
de Viuna ... de Legazpia con quien esta villa tiene
pleito ... de Miguel de Aguirre sobre el
exceso de corte de Montes ... en el termino
de gradigorri ... lugar ...
... personas por entrambas partes ... con
... y se ... diferencias ... y conformandose
... el dicho ayuntam.to nombro a ... fernandez
de ... Martinez ... de ...
cabal para ... de esta villa ... con

y examinar el Monte ... arrendado ...

los ... nombrare el ... de Viuna ... y
examinen y ... los daños ... y ...
dicho Monte ... que ... de la ... y ...
a ellos ... Reg.or ... de Seguren ... y
de Aumarigui ... y ... los nom
brados ... el acuerdo ...
... y ... nombraron a ...
... de ... de ... para examinar

las cargas de Carbon que huviere en el monte conce
gil de arrendar la casa que se remata en Juan
de Garitano vezino de Ancuola = y luego acudieron
a este ayuntamiento los dichos Miguel de aguirre y Joan de
Garitano y dijeron que para ver y examinar los
dichos montes y el ynd[illegible] y los daños que se
hubiere en el nombrar y nombro el dicho Miguel
de Aguirre por su examinador a Martin de
Villar vezino de Ancuola y el dicho Joan de
Garitano para examinar el dicho monte de amen
de Ancuola y a Juan de Herdiriana y Mera vezino
de la dicha villa en los que le hicieren el nom
bramiento necesario para el dicho efecto = y lo firmaron
juntamente con los de el Regimiento = entre dichos Juan
de Ascarrunz Juan de Ascarrunz los dichos =

Juan Diego de Gurpide — Hiermo de Arresse — Joan de Madariaga

Miguel de Viana — Joan Perez de Aumategui

Andres de Galardi — Miguel de Aguirre

Joan de Garitano

Ante mi

Andres de Vericeyba

de 6 Robles Lizª a Andres de Guibelondo

Este dia el dicho Regimiento concedio Lizª a Andres de
Iriarte Guibelondo para cortar seys Robles de
obrio una Cmte conceg[illegible] de gastando la pagan
do su precio con forme a la declaracion que hiciere

Y los Reg.s Joan de Heguren y quien nombraron
Para ello y lo firmaron

Diego de Guerrero — Hier.mo de Arrese
Joan de Maldonado — Miguel de Viana

Joan perez de Aumategui — Andres de Galardi

Ante mi
Pereceybal

En la sala de la ayuntam.to de las casas de l.o de esta noble y
leal V.a de Vergara a veinte y seis dias del mes de Julio
de mill y seis.o y veinte y nueve años estando juntos
los S.s alcalde y Regim.to de la dha villa y su jurisd.on
como lo tienen de costumbre para tratar cosas tocan
tes al bien ~~comun~~ del dho p.o especial de ordenar de que
procedan de su orden de la dha villa y su jurisd.on
por el Reyno Hier.mo p.e de Arrese sindico pro
curador general del dho p.o Asencio de Alcaraz
y Miguel de Viana Reg.or y diputado de esta villa
Jn.o p.e de Aldaregui y Jn.o de Heguren Regidores
de Exirondo y Sancho de Garizano diputado
de ella = Pedro de Holussa y Joan p.e de
Aumategui Gomez Regidores de Arrecola y
Andres G.o de Galardi y Gabriel de Aguirre
diputados de ella = y ansi estando juntos se
decreto lo siguiente